POLÍTICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

S.G. DIGITAL S.A.S., en su actividad económica de publicidad, se compromete a promover un lugar de trabajo sano, seguro y productivo, con el fin de contribuir al adecuado desempeño del personal, así como la prevención del impacto negativo sobre el ambiente laboral, los colaboradores demás partes involucradas bajo la prestación del servicio.

Para tal efecto **S.G. DIGITAL S.A.S.,** establece los siguientes lineamientos:

- Fomentar una cultura para la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas (SPA).

- Se prohíbe el uso, posesión, distribución y/o comercialización de bebidas embriagantes al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o por cualquier colaborador o parte interesada que esté en las instalaciones

- Se respeta la decisión personal de fumar, sin embargo, se prohíbe fumar en el desarrollo de los trabajos dentro de las instalaciones de la Empresa, con excepción de los lugares específicamente designados para este efecto.

- está totalmente prohibido presentarse a trabajar en estado de embriagues, igualmente le es prohibido ingerir alcohol o sustancias alucinógenas dentro del sitio de trabajo, el incumplimiento por parte del empleado a estas prescripciones legalmente da lugar a sanción y hasta cancelación del contrato de trabajo.

Esta política será comunicada, entendida y aplicada por todos los trabajadores de la empresa, y estará a disposición de las partes interesadas.

La presente política entra en vigencia a partir de 22/01/2024.

Sergio G. Sánchez

REPRESENTANTE LEGAL
SERGIO GIOVANNI SÁNCHEZ RENGIFO
S.G. DIGITAL S.A.S.